



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Doce (12) de Febrero de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 51-2015
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: EULICES EDUARDO LOZANO RAMIREZ Y OTRO
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL.

Del estudio de la demanda de Reparación Directa de AULICES EDUARDO LOZANO RAMIREZ Y OTRO contra NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL, se advierte que el registro civil de nacimiento del señor Eulices Eduardo Lozano Ramírez se aportó en fotocopia y no en copia autentica como es requisito.

Dado lo anterior. So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Reconózcase al Dr. Ricardo Fabián Rodríguez Lozano, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Amhalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué